



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I00H6

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
29-01-2024 12:17

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



551S2O3L4O443D410L3R

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 29/01/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

5,- 172/2023/148. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. SUSPENDIENDO LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES , MOTIVADO EN LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11/01/2024 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA, PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO, publicándose anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

El plazo para presentar ofertas concluye el 29 de enero de 2024.

En fecha 25/01/2024 se recibe en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Paterna, el Recurso Especial en materia de Contratación, interpuesto por la mercantil GRUPO MEDICO SAEDRA SL, al contenido de los Pliegos de Condiciones ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

Se procede por los servicios administrativos a informar el Recurso, incorporar el informe al expediente y siguiendo las instrucciones del Tribunal, a remitir el expediente en la forma indicada en el plazo de dos días hábiles (art.56 LCSP) al TACRC.

En aplicación de los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, si bien no es

preceptivo suspender el procedimiento por cuanto no se recurre el acto de adjudicación (art. 53 Ley 9/2017 LCSP), con carácter cautelar y con el fin de evitar perjuicios de difícil reparación, se propone al órgano con carácter cautelar, suspender la licitación hasta que recaiga pronunciamiento del órgano administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

Artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Por Decreto de Alcaldía número 2641 de 21/06/2023, publicado en el BOP número 126 de 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía número 4249 de 23/10/2023, publicado en el BOP nº 212 de 03/11/23, se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Con carácter cautelar, suspender la licitación publicada en el Perfil del Contratante para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA, PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO, motivado en la interposición por el GRUPO MEDICO SAEDRA SL, de Recurso Especial en Materia de Contratación, a los Pliegos de Condiciones



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I00H6

Código de Expediente
172/2023/148

Fecha y Hora
29-01-2024 12:17

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Administrativas y Técnicas ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

La suspensión se extenderá hasta el pronunciamiento/resolución del mismo por TACRC, reanudándose la tramitación administrativa como proceda.

SEGUNDO.- Publicar la suspensión en el Perfil del Contratante para general conocimiento.

TERCERO.- Comunicar al Área de Recursos Humanos, a los responsables del contrato y a los Servicios económicos municipales

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.